



ORD. : N° 021

ANT. : *Deposito de Modificación de Estatutos de fecha 28.03.2023. Club del Adulto Mayor Nunca es Tarde para Soñar.*

MAT. : *Sobre Modificación de Estatutos.*

QUINTERO, 20 de Abril de 2023.-

**DE: SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**A : SR. PEDRO SOLA CAMPOS.
CLUB DEL ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE PARA SOÑAR.
LOS PIRQUINEROS N° 2972.
QUINTERO.**

1.- *De conformidad a la Ley N° 19.418/95, y sus modificaciones posteriores, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, comunico a Ud., que no existen observaciones a las modificaciones introducidas a los Estatutos del Club del Adulto Mayor Damas Nunca es Tarde para Soñar.*

2.- *Además, se deja constancia que se ha recibido conforme el texto refundido y actualizado de los Estatutos de la citada organización, con la introducción de las modificaciones aprobada por este documento.*

3.- *A continuación deben proceder conforme a las normas y protocolos establecidos por la autoridad sanitaria por la pandemia del Covid, a la elección de Directorio, integrado por tres miembros titulares, tres miembros suplentes, de conformidad al proceso de Elecciones conforme a la Ley N° 19.418 y a lo establecido en los estatutos en Título X relativo a la Comisión Electoral, debiendo comunicar el respectivo proceso de elecciones al Secretario Municipal con a lo menos quince días hábiles de anticipación la fecha del acto de elecciones. **En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. El proceso de elecciones es de responsabilidad de la Comisión Electoral.***

Una vez, producido el proceso de elecciones, la organización a través de la Comisión Electoral deberá en un plazo no mayor a cinco días hábiles presentar los siguientes antecedentes:

1. *Acta de Escrutinios Registro de Socios actualizado.*
2. *Certificado de antecedentes de los directores elegidos, (Servicio de Registro Civil)*
3. *Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral de acuerdo a lo señalado en los Estatutos.*
4. *Registro de firmas de los votantes.*

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ORIGINALES O AUTENTIFICADOS POR LA COMISION ELECTORAL.

4.- *Por otra parte, me permito manifestar que, conforme a las disposiciones de la Ley, Artículo 15°, inciso segundo, referente al registro de los afiliados, en el mes de marzo de cada año, deberá remitir a esta unidad municipal una copia actualizada y autorizada del registro de socios, lo que constituye una de las obligaciones de la organización para mantener su Personalidad Jurídica vigente. Además de informar cada seis meses de la nuevas incorporaciones y retiros de socios y socias de la misma organización.*

Saluda atentamente a Ud.,



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. *Club del Adulto Mayor Damas Nunca es Tarde para Soñar. Sr. Pedro Sola Campos.*
2. *Secretaria Municipal*
3. *Carpeta Dideco.*
4. *Carpeta Organización*
YGS.